

201654  
R. Dir. 625/4.057  
SP/pm

**Ref.: CONSORCIO TEYMA CHEDIACK – LAVIGNE. PADRÓN N° 56.444  
UBICADO EN LA ZONA AD2. ESPACIO OCUPADO POR INTRUSOS.  
AUTORIZAR PROMOCIONES JUDICIALES.**

---

Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La denuncia formulada por el Consorcio Teyma Chediack-Lavigne, adjudicataria de la Licitación Pública N° 16.555, referente a la "Construcción del Módulo internacional Puerto Capurro".

**RESULTANDO:**

- I. Que en Nota anexada en el presente expediente, el citado Consorcio informa que en el padrón N° 56.444 ubicado en la zona destinada al AD2, (área de desecación 2), existe un espacio ocupado por intrusos, lo que imposibilita efectuar las tareas de limpieza y relleno del sector, por lo que solicita la adopción de medidas necesarias para liberar ese espacio de obra.
- II. Que el Área Infraestructuras informa que al momento del inicio de los trabajos en la zona denunciada, ésta ya se encontraba ocupada por personas ajenas a la Administración, por lo que desde entonces se estuvieron realizando contactos y distintas gestiones con la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para que se retiraran, lideradas por parte del Departamento Montevideo.
- III. Que con el actual estado de avance de la obra resulta imperioso liberar el predio para continuar con los trabajos comprometidos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Contencioso-Sumarios expresa que a los efectos de recuperar el predio, se requiere que el Directorio autorice a dicha División a iniciar las acciones penales y/o civiles que correspondan.
- II) Que resulta imprescindible para esta Administración, la liberación del Predio para continuar y avanzar en la ejecución de las obras licitadas, las que constituyen objetivo en el desarrollo del Puerto de Montevideo y la actividad portuaria.
- III) Que en consecuencia se autorizará al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales pertinentes a fin de liberar de intrusos ajenos a esta ANP la zona denunciada.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Autorizar a la División Contencioso-Sumarios del Área Jurídico Notarial, la promoción de las acciones judiciales pertinentes, a fin de liberar de personas ajenas a esta ANP la zona denunciada en estas actuaciones, por los fundamentos expuestos en los “Considerandos” precedentes.

Cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.